

CONVENIO de cooperación que celebran por una parte el PATRONATO PRO RESTAURACION Y CONSERVACION DEL EX COLEGIO JESUITA DE PATZCUARO, A.C., al que en lo sucesivo se denominará como el PATRONATO, representado por RAFAELA LUFT DAVALOS y por la otra el CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECOLOGICOS, A.C., al que en lo sucesivo se le denominará como el CESE, representado por el licenciado JOAQUIN ESTEVA PERALTA.

#### DECLARACIONES:

I. Declara el PATRONATO por conducto de su representante:

I.1. Que es una asociación civil, sin fines de lucro, creada el 11 de marzo de 1991, como consta en acta pública levantada por el licenciado JOSE HERNANDEZ GARNICA, Notario Público número veinticuatro en el estado, bajo la denominación de PATRONATO PRO RESTAURACION Y CONSERVACION DEL EX COLEGIO JESUITA DE PATZCUARO, A.C.

I.2. Que su domicilio social para efectos del presente convenio es: Alcantarilla y Enseñanza, zona centro, Pátzcuaro, Mich. C.P. 61600.

I.3. Que es una asociación civil, sin fines de lucro, creada con el objetivo de restaurar este inmueble histórico y dedicarlo al término de su restauración a actividades educativas y culturales, que contribuyan al desarrollo socio-cultural de la población.

I.4. Que desde noviembre de 1994, fecha en que concluyó la restauración, el Gobierno del Estado no ha destinado ningún recurso para el mantenimiento del inmueble, tarea que ha asumido como propia el Patronato.

I.5. Que el Patronato puso en operación la Academia de Bellas Artes, un proyecto de formación artística y difusión cultural, que en su arranque contó con el apoyo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) de octubre de 1994 a octubre de 1995, situación que le permitió disponer de recursos para el mantenimiento del edificio.

I.6. Que al terminar el financiamiento del FONCA el PATRONATO dejó de contar con ingresos para el mantenimiento, lo cual amenaza al estado de conservación del inmueble.

I. 7. Que al no decidirse la situación jurídica en la posesión del ex Colegio, el PATRONATO se ha visto imposibilitado a gestionar recursos para poner en operación los proyectos de su propuesta de uso y destino.

II. Declara el CESE, por conducto de su representante:

II.1. Que es una asociación civil, sin fines de lucro, creada formalmente el 9 de junio de 1983, como consta en acta pública levantada ante el licenciado JOSE HERNANDEZ GARNICA, Notario Público número veinticuatro en el Estado, bajo la denominación de: CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECOLOGICOS, A.C.

II.2. Que su domicilio social para efectos del presente convenio es: NAVARRETE NO. 50, en Pátzcuaro, Mich. C.P. 61600.

II.3. Que tiene como objeto: Dar servicio de asesoría a grupos campesinos en las líneas de investigación, educación de adultos, organización y comunicación; promover el desarrollo ecológico, PROMOVER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LAS CULTURAS REGIONALES Y LOCALES; sistematizar y difundir las experiencias de la Asociación en las líneas señaladas con anterioridad y promover el intercambio de experiencias con asociaciones y grupos afines...; realizar todo tipo de actos ya sea de naturaleza civil o administrativa que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines.

II.4. Que reconoce la importancia que pueden tener los proyectos de la propuesta del PATRONATO para el desarrollo social y cultural de Pátzcuaro y la región, por lo cual considera que es urgente brindarle apoyo para que en esta etapa transitoria no decaiga el mantenimiento y cuidado del ex Colegio bajo su custodia, que podría contribuir a debilitar su posición de demandante de la posesión jurídica del edificio.

II.5. Que es interés del CESE promover en el futuro en las instalaciones del ex Colegio algunas actividades de formación de recursos humanos bajo la modalidad de cursos, talleres, seminarios, etc. Asimismo, desarrollar un proyecto de enseñanza de español para extranjeros, con una orientación hacia el ecoturismo.

III. Declaran las partes:

III.1. Que convergen en el interés de desarrollar y fortalecer vínculos de interrelación que contribuyan a desarrollar la propuesta de uso y destino del ex Colegio Jesuita de Pátzcuaro, tanto durante esta etapa de transición como en el futuro.

III.2. Que con ese objetivo, el CESE se compromete a hacer una aportación mensual de \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) durante seis meses a partir del primero de junio, para ser destinados como sueldo de una persona que se dedicaría al mantenimiento del ex Colegio. Dicha aportación, objeto del presente convenio, se suspendería en el momento en que llegue a cambiar la situación que lo hizo necesario.

III.3. Que a cambio de ello, el PATRONATO facilita las instalaciones para los usos que declara el CESE.

IV.4. Ambas partes acuerdan que el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores podrá ameritar la cancelación del convenio.

V.5. Una vez leído el presente, se firma en la ciudad de Pátzcuaro, Mich., a los 24 días del mes de mayo de 1996.

A) Por el CESE:

\_\_\_\_\_  
LIC. JOAQUIN ESTEVA PERALTA

B) Por el PATRONATO:

\_\_\_\_\_  
LIC. RAFAELA LUFT DAVALOS